



G | 626

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

13 JUL. 2009

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 2009;

RESULTANDO:

I) mediante el referido acto administrativo se dispuso adjudicar la Licitación Pública N° 21/08 "Contratación de un Servicio de reparación y mantenimiento de la flota automotriz perteneciente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección General de Servicios Agrícolas", a la oferta N° 3 presentada por la firma Auto Renovadora S.A, "... por hasta \$12.000.000 (pesos uruguayos doce millones), por un plazo de dos (2) años a partir de la firma del contrato, prorrogables por cuatro (4) períodos de seis (6) meses cada uno, en las condiciones descriptas en el punto 1.5 Plazo de Contratación del Pliego de Condiciones Particulares";

II) la oferta N° 2, presentada por la firma Centro Car S.R.L fue desestimada por los fundamentos que constan en la parte expositiva del referido acto, motivo por el cual fue autorizada la contratación directa para atender los vehículos afectados a las ciudades de Salto, Bella Unión, Artigas, Cardona, Trinidad, Chuy, Colonia, Dolores, Fray Bentos, Melo, Aceguá, Nueva Palmira, Río Branco, Rivera y Young;

III) la previsión del gasto, de acuerdo al crédito disponible fue de hasta 12.000.000 de pesos para atender el servicio de reparación y mantenimiento de la totalidad de la flota (incluye los vehículos de Montevideo y todo el interior del país. Sin embargo, la Resolución de Adjudicación a que se hace referencia en el numeral I) asigna ese monto para las unidades de Montevideo y Paysandú, motivo por el cual no será factible atender los servicios de reparación y mantenimiento de las restantes unidades del interior del país para lo que se prevé recurrir al procedimiento de compra directa conforme a lo indicado ut supra numeral II);

09/07/004/818

CONSIDERANDO:

I) en función de los antecedentes reseñados, resulta necesario introducir modificaciones a la Resolución de Adjudicación de referencia adecuándola a las previsiones del gasto efectuadas de acuerdo al crédito disponible;

II) La modificación indicada deberá deslindar por ende el monto del crédito disponible para atender el servicio de reparación y mantenimiento de las unidades afectadas a los Departamentos de Montevideo y Paysandú así como el que posibilite cubrir dicho servicio para las unidades afectadas a los restantes departamentos;

ATENCIÓN: a las razones expuestas y a lo previsto en los artículos 27, 33 y 59 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“1º) Adjudicase la Licitación Pública Nº 21/08, para atender el servicio de reparación y mantenimiento de la flota automotriz del Ministerio de Ganadería, Agricultura Pesca, Dirección General de Servicios Agrícolas, afectada a los Departamentos de Montevideo y Paysandú a la oferta Nº 3, presentada por la firma Auto Renovadora S.A por un monto de hasta \$U 5.907.692,30 (pesos uruguayos cinco millones novecientos siete mil seiscientos noventa y dos, con treinta), por un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del correspondiente contrato, el que podrá ser prorrogado por cuatro (4) períodos de seis (6) meses cada uno, en las condiciones descriptas en el punto 1.5 Plazo de Contratación del Pliego de Condiciones Particulares”.

2º) Agréguese al numeral 3º de la Resolución precedentemente indicada el siguiente inciso:

“3º) La contratación directa que por el inciso anterior se autoriza podrá efectuarse por un monto de hasta \$U 6.092.307,60 (pesos uruguayos seis



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

millones noventa y dos mil trescientos siete con sesenta), por un plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato, el que podrá ser prorrogado por cuatro (4) períodos de seis (6) meses cada uno, en las condiciones descriptas en el punto 1.5 Plazo de Contratación del Pliego de Condiciones Particulares”.

3º) Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para notificar las resoluciones recaídas en estos obrados a todos los interesados, instrumentación de lo que en ellas se prevee y demás efectos pertinentes.

Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República